



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

**RESOLUCIÓN No. 000612 de 2024**



06-08-2024

**Radicado : 20241130006125**

Por la cual se hace un nombramiento ordinario

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO  
ENERGÉTICA - UPME**

En ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las conferidas por el artículo 9 del Decreto 2121 de 2023 y

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 Modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que mediante formato de verificación de requisitos mínimos para vinculación de personal con fecha 16 de julio de 2024, el servidor público del GIT de Gestión del Talento Humano, realizó la verificación del cumplimiento de requisitos establecidos en el manual de funciones adoptado en la resolución UPME No. 00026 del 2024, por parte de la señora **DANIELA PACHÓN CAMARGO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.069.747.660, para el cargo de Asesor código 1020 grado 8 ubicado en la Dirección General - misional - socio ambiental de la Unidad de Planeación Minero Energética.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública aplicó la prueba psicotécnica a la señora **DANIELA PACHÓN CAMARGO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.069.747.660, para determinar el nivel de desarrollo de las competencias comunes a los servidores públicos y las requeridas para el cargo de nivel Asesor, en el cual se concluye que el candidato se ajusta con las competencias del perfil esperado para el nivel del cargo.

Que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República con comunicado No. 41763 del 02 de agosto de 2024, certificó que la hoja de vida de la aspirante al cargo Asesor Código 1020 Grado 08 de la Dirección General de la Unidad de Planeación Minero Energética, la señora **DANIELA PACHÓN CAMARGO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.069.747.660, fue publicada del 29 de julio de 2024 al 01 de agosto de 2024 sin novedad, dando cumplimiento al artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 4834 de 2011.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, se adjuntan constancias de verificación de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales de la señora **DANIELA PACHÓN CAMARGO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.069.747.660.

Que, en consecuencia, es procedente nombrar a la señora **DANIELA PACHÓN CAMARGO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.069.747.660, en el cargo de

Continuación de la Resolución: Por la cual se hace un nombramiento ordinario

Asesor código 1020 grado 8 ubicado en la Dirección General – misional - socio ambiental de la Unidad de Planeación Minero Energética.

Que, en mérito de expuesto,

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar con carácter **ORDINARIO** a la señora **DANIELA PACHÓN CAMARGO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.069.747.660, en el cargo Asesor código 1020 grado 8 ubicado en la Dirección General – misional - socio ambiental de la Unidad de Planeación Minero Energética, con una asignación básica mensual de OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$8.599.880).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a través del GIT de Gestión de Talento Humano, a la señora **DANIELA PACHÓN CAMARGO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.069.747.660.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar el presente acto administrativo en el sitio web de la Unidad de Planeación Minero Energética, de conformidad con el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá, D.C., a 06-08-2024



Carlos Adrián Correa  
Flórez  
Director General  
Dirección General

Elaboró: Sergio Andres Martinez Figueroa

Revisó: Carlos Adrián Correa Flórez, LILIANA ASTRID CASTILLO ECHAVARRIA, PAULA JOHANNA RUIZ QUINTANA

Aprobó: Carlos Adrián Correa Flórez